

Expediente: 23/2026 GEST.1741/2026

Asunto: Aprobación del expediente.

Contrato: Contrato de servicios para la redacción de instrumento de Ordenación Urbanística para la implementación en el Planeamiento Municipal de un sistema general de equipamiento docente para el Instituto de la Herradura.

RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE UN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DOCENTE PARA EL INSTITUTO DE LA HERRADURA.

TIPO DE CONTRATO: Servicio

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto Simplificado.

DIVISIÓN POR LOTES: No.

VISTO la necesidad de contratar el servicio para la redacción de instrumento de ordenación urbanística para la implementación en el planeamiento municipal de un sistema general de equipamiento docente para el instituto de la herradura según consta en el informe de necesidad e idoneidad del objeto del contrato emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo de fecha 24 de marzo de 2025.

VISTO que consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad del contrato, de fecha 14 de abril de 2026 emitida por la Jefa del Servicio de Contratación cumpliendo las previsiones del artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTAS las características del contrato que se pretende adjudicar:

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto a contratar es el servicio técnico de equipo habilitado y competente para la "REDACCIÓN DE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE UN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DOCENTE PARA INSTITUTO DE LA HERRADURA", junto con sus correspondientes instrumentos ambiental y de valoración de impacto en la salud, para implementar la previsión de un Sistema General (SS.GG.) de Equipamiento Docente (EQ.DOC.) público destinado a Instituto en La Herradura.

En todo caso, el contrato de servicios técnicos para responder a su objeto requerirá la redacción de cuantos instrumentos de naturaleza urbanística, ambiental y de valoración de impacto en la salud, o de cualquier otra índole sectorial, sean necesarios hasta su aprobación definitiva, así como todos aquellos estudios complementarios que figuren expresamente mencionados en el pliego o sean de exigencia legal, así como aquellos otros que se estimen necesarios o exigibles por nuevas modificaciones legislativas sobrevenidas en el transcurso de la redacción, con el objetivo último de prever en el modelo de planeamiento urbanístico del municipio un SS.GG. de EQ.DOC. destinado a Instituto de La Herradura.

Es también objeto de la presente licitación la elaboración y organización del PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de los documentos relativos al mismo, que comprenden: la elaboración del Programa de Participación Ciudadana, la organización y dirección de los mecanismos de participación ciudadana contenidos en el mismo, y la integración de sus



resultados y de su consideración en la memoria de los documentos urbanísticos que se elaboren en el proceso de tramitación y aprobación del Plan.

Igualmente, en el presente pliego se establece la obligación de que el adjudicatario del contrato preste asesoramiento jurídico y técnico, al Ayuntamiento de Almuñécar en todo el proceso de tramitación a realizar hasta la aprobación y posterior publicación del INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, así como en el caso que el mismo fuera objeto de impugnación o recurso, donde se incluyen la asistencia a reuniones con el Ayuntamiento de Almuñécar y otras Administraciones implicadas en la tramitación, y a cuantas exposiciones a entidades públicas y privadas, asociaciones y público en general se consideren necesarias en los procesos participativos y de difusión vinculados a su tramitación.

DIVISIÓN EN LOTES:

No procede la DIVISIÓN EN LOTES. En tal sentido consta informe justificativo de la no división en lotes, emitido por el jefe del Servicio de Urbanismo, en fecha 24 de marzo de 2026, con el siguiente tenor literal:

"Eduardo Zurita Povedano, arquitecto municipal en el Ayuntamiento de Almuñécar, Jefe del Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en relación a la solicitud por parte del Servicio de Contratación y Compras de la justificación de la no división en lotes del contrato de servicios para la redacción del INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE UN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DOCENTE PARA INSTITUTO DE LA HERRADURA

INFORMA:

Conforme a lo señalado en la vigente LCSP, el contrato es de servicios profesionales y tiene como objeto la redacción de la documentación técnica de las diferentes fases señaladas en la legislación vigente de tramitación del INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE UN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DOCENTE PARA INSTITUTO DE LA HERRADURA. Conviene que sea el mismo consultor es que lleve a cabo la elaboración del documento, entendiendo que el instrumento a redactar es único, si bien debe atenderse en cada momento de su tramitación los requerimientos de contenido establecidos en la legislación urbanística vigente, y no siendo adecuado a tal fin, el loteo de las diferentes fases a considerar.

Dada la naturaleza y alcance del contrato no procede por tanto su división en lotes, según lo señalado en el apartado 3.b del art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público"

CÓDIGOS CPV:

714100000	Servicios de urbanismo
712000000	Servicios de Arquitectura y Servicios Conexos

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PBL (SIN IVA)	IVA 21%	TOTAL, PBL (CON IVA)
30.678,07 €	6.442,39 €	37.120,46 €

DESGLOSE

Para la fijación de dicha cantidad se ha tenido en cuenta la participación y dedicación estimada de los diferentes miembros del equipo redactor -en tiempo real efectivo de redacción de los documentos técnicos-, considerando los valores de las tablas salariales del Convenio Colectivo naciones de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, y oficinas de inspección, supervisión y control técnico y de calidad (publicadas en BOE de 10 de marzo de 2023), actualizando sus valores con el IPC actualizado a finales de diciembre de 2025, aplicando porcentajes de dedicación y ponderación de responsabilidad sobre los trabajos que se



presentan, y añadiendo gastos de seguros sociales (33 %) y generales (13%), conforme a la siguiente tabla:

Miembro	Emol_anual	Emol_mes	N.º meses	%	Avance (2)	Apr-Inic. (2)	Aprob. Def. (1)	Tex-ref. (1)	Total	Coef. Resp.	Seguros	Gastos gen.	TOTAL
Director-Coordinador	29.581,18	2.465,10	5	70	3451,14	1725,57	1725,57	1725,57	8627,84	10784,80			
Técnico eval-estr-ambiental	22.945,39	1.912,12	2	50	956,06	956,06			1912,12	2103,33			
Técnico en eval-imp-salud	22.945,39	1.912,12	1	50		956,06			956,06	1051,66			
Ingeniería	29.581,18	2.465,10	2	50		1232,55	1232,55		2465,10	2711,61			
Técnico tratam-documentación	22.219,26	1.851,61	4	50	925,80	925,80	925,80	925,80	3703,21	3703,21			
Letrado	29.581,18	2.465,10	2	50		1232,55	1232,55		2465,10	2711,61			
					5333,00	7028,59	5116,47	2651,37	20129,42	23066,22	7611,85	2998,61	30678,07
Porcentaje gastos parciales					26,49	34,92	25,42	13,17	100,00				

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato a los efectos del artículo 101 de la LCSP

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Importe de licitación (IVA excluido)	30.678,07 €
Prórroga/s (IVA excluido)	--
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) 20%	--
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	---
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	----
TOTAL	30.678,07 €

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Fijado a tanto alzado por no ser posible o conveniente su descomposición

TRAMITACIÓN DEL GASTO

1.- TRAMITACIÓN DEL GASTO: ORDINARIA

El presente contrato se financia con recursos propios del Ayuntamiento

2.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN: 100% Ayuntamiento Almuñécar

Aplicación presupuestaria y desglose:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2026	15100 22706	220260003059	37.131,35 €



PLAZO DE DURACIÓN

La duración del contrato objeto de la presente licitación será de **doce (12) meses**, a contar desde la firma del contrato. Salvo que por razón de la recepción de los informes sectoriales resulte necesaria una ampliación de plazo, valoración que realizará la Administración contratante en su caso.

PLAZOS PARCIALES

Se consideran plazos máximos de presentación de los documentos para el INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE UN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DOCENTE PARA INSTITUTO DE LA HERRADURA la INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU-87 DE ALMUÑÉCAR PARA PREVISIÓN DE SS.GG. DE EQ.DOC. PARA INSTITUTO DE LA HERRADURA, los siguientes:

- FASE DE CONSULTAS PÚBLICAS: Dos (2) meses.

o Documentos de Avance-borrador y Documento Inicial Estratégico para inicio de trámite ambiental.

- FASE DE APROBACIÓN INICIAL: Un (1) mes.

o Documentos de Aprobación Inicial, de Estudio Ambiental Estratégico y de Evaluación de Impacto en la Salud.

- FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA: Un (1) mes.

o Documento para Aprobación Definitiva.

- FASE DE TEXTO REFUNDIDO: Un (1) mes.

o Documento de Texto Refundido y documentación para publicación en RIU

Se entienden los periodos fijados como efectivos de trabajo en la redacción de la documentación del INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE UN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DOCENTE PARA INSTITUTO DE LA HERRADURA, excluyéndose de los mismos los tiempos correspondientes a las tramitaciones y emisiones de informes de órganos municipales y supramunicipales. El comienzo del cómputo de cada uno de los plazos será comunicado al licitador con la notificación de las sucesivas admisiones a trámite y/o aprobaciones de fases por parte del Ayuntamiento de Almuñécar.

PRÓRROGA: NO

VISTO que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato de fecha 14 de abril de 2026 y 24 de marzo de 2026, respectivamente.

VISTO el informe favorable emitidos por el Departamento de contratación de fecha 14 de abril de 2026 con la nota de conformidad emitida por el Secretario de la Corporación y el informe de Intervención de fecha 14 de abril de 2026.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía,



RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación "**CONTRATO SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE UN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DOCENTE PARA EL INSTITUTO DE LA HERRADURA**", convocando su licitación por procedimiento abierto simplificado

SEGUNDO. - Aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO. - Aprobar el gasto con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria y desglose:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2026	15100 22706	220260003059	37.131,35 €

CUARTO. - Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almuñécar, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, en fecha que consta al margen.

